

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: JUAN CARLOS LOMBANA LOPEZ
RADICACION: 205-2020

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que fue recibido por reparto ordinario. Provea.
Turbaco, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva presentada por el BANCO BBVA COLOMBIA contra el señor JUAN CARLOS LOMBANA LOPEZ, a la cual acompaña título ejecutivo y contrato de prenda.

Examinando la presente actuación, observa el despacho que no se aportó el certificado que versa sobre la vigencia del gravamen, expedido por la oficina de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo dado en prenda, el cual es requerido de conformidad al artículo 467 numeral 1 del C. G. P.

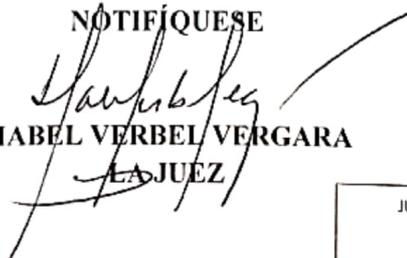
De otro lado, se observa que el contrato de prenda se encuentra en gran parte ilegible, por lo cual se requiere que el demandante remita un archivo legible del mismo.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en este auto.
2. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.
3. Téngase a al Dr. MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Pao.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO ELECTRONICO No. 34
TURBACO - (BOLIVAR) 09 DE 09 DE 2020
 PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria